

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

**12305** *Orden SPI/1989/2011, de 15 de julio, por la que se modifica la Orden SPI/1945/2011, de 9 de junio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden SCO/3650/2006, de 20 de noviembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.*

Con fecha 14 de julio de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden SPI/1945/2011, de 9 de junio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden SCO/3650/2006, de 20 de noviembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

Conforme al apartado quinto de la citada Orden SPI/1945/2011, de 9 de junio, que establece que en cuanto al plazo de incorporación se estará a lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden SCO/3650/2006, de 20 de noviembre, el plazo de toma de posesión se inicia el 15 de julio de 2011.

El Servicio Madrileño de Salud, por escrito de 14 de julio de 2011, ha puesto de manifiesto la imposibilidad de que en el plazo previsto en la Orden SPI/1945/2011, de 9 de junio, los recurrentes puedan tomar posesión en las plazas adjudicadas en Madrid y ha solicitado una demora en el inicio del plazo posesorio hasta el 5 de octubre de 2011.

Con base a las alegaciones del Servicio Madrileño de Salud,  
Este Ministerio acuerda:

Primero.

Modificar el apartado quinto de la Orden SPI/1945/2011, de 9 de junio, que queda redactado de la siguiente forma:

«En cuanto al plazo de incorporación, con carácter general, se estará a lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden SCO/3650/2006, de 20 de noviembre (BOE del 30). Para los adjudicatarios de plazas en Madrid, relacionados en el apartado cuarto de esta Orden, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día 5 de octubre de 2011. La efectividad del nombramiento de los aspirantes en la plaza asignada en esta Orden será la misma que hubiera correspondido conforme a la Orden SCO/3650/2006, de 20 de noviembre.»

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2011.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Francisco Valero Bonilla.